



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

05001 31 10 001 2022 00705 00

Atendiendo al memorial que antecede (Archivo 018), se pone de presente que conforme se indicó en la diligencia de notificación personal (Archivo 016), se compartió a la dirección electrónica sandris22dad@outlook.com acceso al expediente digital.

Lo anterior, considerando que dentro del mismo se encuentra el auto admisorio de la demanda en la que se le pone de presente el término de contestación de la demanda conforme al artículo 391 del C.G.P.

Ahora bien, considerando que el término de contestación se encuentra vencido, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el inciso final del artículo 390 ibídem.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fcc99d86d54c9205cca9d9737b20dde273a46ba6807ca0384b010bc4d08297**

Documento generado en 18/08/2023 01:10:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**